

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de diciembre de 2021

Expediente: 2014-00161
Ejecutivo de alimentos

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y en atención al desacato presentado por parte del pagador EMPRESA INDUMETALICAS, frente a la medida ordenada por este Juzgador y comunicada a dicha entidad mediante oficio N° 011421 de octubre 02 del año 2014, y respecto de la cual no ha dado cabal cumplimiento el pagador, se prescribe requerirlo con carácter urgente a efectos de que dé estricta observancia a la orden impartida por este juzgador o en su defecto informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a una multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593, numeral 9, parágrafo 2º del C.G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 3 ibídem.- Oficiese.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth' followed by a stylized surname.

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***